

Àrea: Recerca i Innovació

Expediente: OSE00013/2024

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Objeto: Servicio de organización, coordinación y ejecución de un fórum de inversión para proyectos innovadores de la comunidad UOC

Asunto: Acta de apertura del Sobre único - continuación

CONTINUACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA SESIÓN DE CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA OFERTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE ÚNICO)

En Barcelona, el día 09 de julio de 2024 a las 13:00 h, se constituye la Mesa de Contratación, de manera virtual a través de la herramienta Google Meets, con los siguientes asistentes:

- Presidente: Alexandre Hernández Ossó, Director del Grupo Operativo Jurídico-Contractual.
- Secretaria: Amaya López González, Abogada de la Asesoría Jurídica.
- Vocal 1: Meritxell Pedreño Vila, Técnica de emprendimiento y transferencia del Área de Recerca e Innovación.
- Vocal 2: Andrea Teruel Moreno, Técnica en contratación pública.

Desarrollo de la sesión:

Primero.- En fecha 27 de junio de 2024 se remitió a las siguientes empresas, los respectivos requerimientos con la finalidad de aclarar sus ofertas:

- KEIRETSU FORUM BUSINESS ANGELS, S.L
- I4SME PROJECTS S.L.

Segundo.- En fecha 1 de julio de 2024, las empresas KEIRETSU FORUM BUSINESS ANGELS, S.L y I4SME PROJECTS S.L. respectivamente, han dado respuestas a sus requerimientos sin que de las respuestas se pueda desprender una modificación de las ofertas presentadas.

Tercero.- En concreto, las empresas han presentado las siguientes respuestas a los requerimientos de aclaración planteados:

- KEIRETSU FORUM BUSINESS ANGELS, S.L

La situación, una vez analizada la oferta presentada en Sobre único por el licitador, era la siguiente:

Perfil	Experiencia requerida en el apartado P del cuadro de características, por	Experiencia ofertada por la empresa	Análisis de la documentación aportada por la empresa
--------	---	-------------------------------------	--

	encima de la cual aplica el criterio de adjudicación relativo a la experiencia adicional		
Técnico junior	Experiencia mínima de 3 años en servicios de soporte al emprendimiento en el ámbito específico de la organización, coordinación y ejecución de programas y eventos de fomento del emprendimiento.	5 años	<p>Del análisis de la experiencia descrita en el CV no se alcanza a acreditar tanto la experiencia mínima ofrecida (3 años) como la experiencia adicional ofertada (5 años de experiencia adicional sobre los 3 años de experiencia mínima exigida). En concreto, únicamente se puede conmutar a efectos de acreditar esta experiencia, la realizada como Investor Relations + Marketing & Communications Specialist en K.F.B.A, no obstante esta solo abarca el periodo de septiembre de 2022 a la actualidad. Respecto de la experiencia como Soporte de Marketing e innovación en I.W.S.T se hace referencia a "la organización, coordinación y ejecución de convocatorias de I+D, innovación abierta y nuevos proyectos." Respecto de esta última se necesita más detalle para garantizar que estas funciones están relacionadas con la organización, coordinación y ejecución de programas y eventos en el ámbito específico del emprendimiento.</p> <p><u>De las anteriores experiencias se debería aportar mayor detalle de las tareas relacionadas y grado de implicación, para poder analizar si las tareas</u></p>

			<u>ejecutadas corresponden a las requeridas.</u>
--	--	--	---

Técnico junior:

Según reflejado en el cuadro anterior, en su oferta inicial presentada, la empresa ofertó, en lo relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos al precio, una experiencia adicional de más de 5 años en relación al perfil del Técnico junior relacionado con la experiencia del emprendimiento en el ámbito específico de la organización, coordinación y ejecución de programas y eventos de fomento del emprendimiento. Dado que esta experiencia ofertada debía ser adicional con respecto a la experiencia mínima exigida, esto implicaba ofertar que el perfil de técnico junior contaba con una experiencia de más de 9 años en el emprendimiento en el ámbito específico de la organización, coordinación y ejecución de programas y eventos de fomento del emprendimiento.

Sin embargo, una vez revisada la documentación presentada por KEIRETSU FORUM BUSINESS ANGELS, S.L se constató que del CV aportado no se desprendía de forma clara y evidente que el perfil ofertado cumpliera con la experiencia adicional ofertada por el licitador en relación al criterio de adjudicación, por cuanto no se acreditaban ni los años de experiencia, ni de la descripción de la experiencia se podía deducir si las funciones realizadas estaban relacionadas con la organización, coordinación y ejecución de programas y eventos en el ámbito específico del emprendimiento. A la vista de ello, se efectuó el correspondiente requerimiento de aclaración a fin de que la empresa licitadora aclarara la experiencia del perfil adscrito con el objeto de poder determinar la puntuación a otorgar en el criterio de adjudicación relativo a la experiencia adicional de dicho perfil.

Pues bien, en respuesta al requerimiento de aclaración efectuado, la empresa ha presentado una declaración responsable en la cual se indica lo siguiente:

PERFIL	ACLARACIÓN
Técnico junior	¿El perfil adscrito al contrato tiene un mínimo de 3 años de experiencia en el servicio de soporte a la emprendeduría, en el ámbito específico de la organización, coordinación y ejecución de programas y eventos de fomento a la emprendeduría? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	¿El perfil adscrito al contrato tiene 5 años de experiencia adicional en el servicio de soporte a la emprendeduría, en el ámbito específico de la organización, coordinación y ejecución de programas y eventos de fomento a la emprendeduría? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

No habíamos entendido que los 5 años de experiencia debían ser adicionales, este es el motivo por el que se había indicado así en la oferta.

Una vez analizada la declaración responsable así como la documentación acreditativa aportada por el licitador, se constata que, si bien el perfil cuenta con una experiencia de 3 años en el servicio de soporte a la emprendeduría en el ámbito específico de la organización, coordinación y ejecución de programas y eventos de fomento a la emprendeduría no cuenta con experiencia adicional.

De la documentación aportada se desprende que el perfil tiene una experiencia total de 3 años y 7 meses a la vista de la información contenida en el CV, concretamente la experiencia que va desde enero del 2019 a la fecha máxima de presentación de ofertas. Así pues, dado que en fase de aclaración han quedado acreditados 3 años y 7 meses de experiencia, no se deben otorgar puntos por este criterio. No podemos entender que lo anterior suponga una modificación de la oferta inicialmente presentada por cuanto el perfil ofertado no ha sido modificado y, por tanto, los años de experiencia realmente ofertados no han sufrido modificación alguna.

- I4SME PROJECTS S.L.

La situación, una vez analizada la oferta presentada en Sobre único por el licitador, era la siguiente:

- I4SME PROJECTS S.L.

Perfil	Experiencia requerida en el apartado P del cuadro de características , por encima de la cual aplica el criterio de adjudicación relativo a la experiencia adicional	Experiencia ofertada por la empresa	Análisis de la documentación aportada por la empresa
Jefe de equipo	Experiència mínima de 7 anys en la organització, coordinació i execució de fòrums d'inversió per a projectes innovadors.	5 años de experiencia adicional	<p>Analizado el CV aportado por la empresa, no se puede acreditar ni la experiencia mínima de 7 años ni los 5 años de experiencia adicionales. Los motivos por los no queda acreditado con las descripciones contenidas en el CV son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el CV se hace referencia a la organización y ejecución de demo days, que no se consideran equivalentes a foros de inversión en el cómputo de la experiencia. En los demo days se muestran proyectos innovadores al ecosistema emprendedor, agrupando diferentes roles entre los asistentes, y teniendo un foco abierto en cuanto a los resultados a obtener en función de las

		<p>conexiones que se generen con cada uno de los asistentes (feedback, colaboraciones, difusión, proveedores, socios potenciales, financiación, etc). El foro de inversión, en cambio, centra su objetivo y organización única y exclusivamente en la generación de oportunidades de inversión, agrupando un único perfil, el del inversor, al que se le muestran los proyectos innovadores. Por tanto, objetivos, organización y resultados de cada uno de los eventos, son diferentes.</p> <p>- Sobre la experiencia que está relacionada directamente, en K.F (01/04-12/14), en cuanto la organización de los foros de inversión, se indica soporte organizacional al secretariado, no organización directa.</p> <p>- Sobre la otra experiencia que podría estar relacionada, en E.B. (11/12-Present) se deduce que su rol principal es en el análisis y seguimiento de la cartera de invertidas. Se debería aportar mayor detalle de tareas relacionadas y grado de implicación en ambas experiencias, para poder analizar si las tareas ejecutadas corresponden a las requeridas.</p> <p>- Hay experiencias solapadas con estas dos referencias citadas anteriormente, por lo que entendemos que la dedicación no es total. Se necesitaría saber la dedicación y el grado de implicación en las tareas especificadas, para diferenciar entre colaboración puntual y experiencia real y saber el tiempo real a computar a en caso de que la experiencia encaje</p> <p><u>De las anteriores experiencias se debería aportar mayor detalle de las tareas relacionadas y grado de implicación, para poder analizar si las tareas ejecutadas corresponden a las requeridas.</u></p>
--	--	--

- No se ha presentado el anexo 3 relativo a la Declaración Responsable.

Según reflejado en el cuadro anterior, en su oferta inicial presentada, la empresa ofertó, en lo relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos al precio en relación al perfil de Socio, una experiencia adicional de más de 5 años sobre la experiencia mínima de 7 años en la en la organització, coordinació i execució de fòrums d'inversió per a projectes innovadors.

Sin embargo, una vez revisada la documentación presentada por I4SME PROJECTS S.L. se constató que del CV aportado no se desprendía de forma clara y evidente que el perfil ofertado cumpliera con la experiencia adicional ofertada por el licitador en relación a los criterios de adjudicación, por cuanto no se incluía referencia específica a la experiencia en el concreto ámbito objeto de valoración. A la vista de ello, se efectuó el correspondiente requerimiento de aclaración a fin de que la empresa licitadora aclarara la experiencia del perfil adscrito con el objeto de poder determinar la puntuación a otorgar en el criterio de adjudicación relativo a la experiencia adicional de dicho perfil. Por otro lado, también se requirió a I4SME PROJECTS S.L. para que presentara el anexo 3 relativo a la Declaración Responsable.

En lo que respecta a los perfiles, la licitadora ha presentado el CV del perfil socio así como diferentes certificados emitidos por distintas empresas en los que se declara responsablemente de la vinculación del socio a dichas empresas en los años indicados en el CV. Del análisis de la documentación aportada se desprende, a priori, que el perfil tiene más de 12 años de experiencia en las empresas K.F. (9 años), E.B (2 años) y R.I.A (2 años y medios) y, en lo que respecta a la descripción de la experiencia, de la documentación presentada se desprende que estas corresponden a tareas de organización, coordinación y ejecución de foros de inversión.

Por otro lado, I4SME PROJECTS S.L. ha presentado declaración responsable siguiendo el modelo del anexo 3 del PCP, así como una declaración de los servicios realizados.

No obstante lo anteriormente expuesto respecto a la documentación presentada por los dos licitadores participantes, el órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 140.3 LCSP, podrá requerir en fase de presentación de documentación acreditativa al licitador propuesto como adjudicatario, la presentación de cuanta documentación considere necesaria a fin de constatar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Cuarto.- A continuación, la Mesa comprueba que las ofertas no se encuentran incursas en valores que las hagan presuntamente anormales o desproporcionadas y procede a valorar las ofertas de acuerdo a los criterios automáticos establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, con el resultado siguiente:

	I4SME PROJECTS S.L.	KEIRETSU FORUM BUSINESS ANGELS, S.L
Preu per hora de dedicació del Cap d'equip	20 puntos	17,47 puntos
Preu per hora de dedicació del	20 puntos	19,93 puntos

tècnic sènior		
Preu per hora de dedicació del tècnic junior	15 puntos	12 puntos
Experiència addicional del Cap d'Equip en la organització, coordinació i execució de fòrums d'inversió per a projectes innovadors	15 puntos	15 puntos
Experiència addicional del Tècnic Sènior en serveis de suport a l'emprenedoria, en l'àmbit específic de la creació i/o avaluació de models de negoci, en la seva vessant estratègica i/o econòmic i financera.	15 puntos	15 puntos
Experiència addicional del Tècnic Junior en serveis relacionats amb el suport a l'emprenedoria, en l'àmbit específic de la organització, coordinació i execució de programes i esdeveniments de foment de l'emprenedoria	15 puntos	0 puntos
TOTAL	100 puntos	79,40 puntos

De la valoración indicada, resulta la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Empresa	Puntuación
I4SME PROJECTS SL	100 punts
KEIRETSU FORUM BUSINESS ANGELS, S.L	79,40 puntos

De acuerdo con el Informe 115/18 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, al haberse tramitado el expediente mediante procedimiento simplificado abreviado con sobre único, las empresas son admitidas en el procedimiento desde la presentación de la oferta dentro del plazo otorgado al efecto, sin necesidad de calificar la documentación previa aportada en este momento del procedimiento. Esto, no obstante, cabrá que sean excluidos si en cualquier fase del procedimiento se detecta que no cumplen los pliegos en su aspecto técnico o económico o si, tras la calificación de la documentación, no cumplen los requisitos previos para licitar en el contrato de que se trate. Por tanto, en la presente sesión se analizará la documentación previa presentada por el licitador propuesto como adjudicatario y solo este se verá afectado por la necesidad de subsanación, en su caso.

Quinto.- Dado que la oferta económica de la primera licitadora clasificada no supera el presupuesto de licitación ni se aprecia que sea presuntamente anormal, la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador:

- I4SME PROJECTS SL por los siguientes importes y conceptos:

Criteri	
Oferta econòmica relativa al servei d'organització, coordinació i execució d'un fòrum d'inversió per a projectes innovadors de la comunitat UOC	
Preu per hora de dedicació del Cap d'equip	99,60 euros/h (preu màxim 120 euros/h IVA exclòs)
Preu per hora de dedicació del Tècnic Sènior	66,75 euros/h (preu màxim 75 euros/h IVA exclòs)
Preu per hora de dedicació del Tècnic Junior	48,00 euros/h (preu màxim 60 euros/h IVA exclòs)
Oferta relativa a l'experiència de l'equip de treball	
Experiència addicional del Cap d'Equip en la organització, coordinació i execució de fòrums d'inversió per a projectes innovadors	<input type="checkbox"/> A partir d'un any d'experiència addicional però menys de tres. <input type="checkbox"/> A partir de tres anys d'experiència addicional però menys de cinc. <input checked="" type="checkbox"/> A partir de cinc anys d'experiència addicional.
Experiència addicional del Tècnic Sènior en serveis de suport a l'emprenedoria, en l'àmbit específic de la creació i/o avaluació de models de negoci, en la seva vessant estratègica i/o econòmic i financera.	<input type="checkbox"/> A partir d'un any d'experiència addicional però menys de tres. <input type="checkbox"/> A partir de tres anys d'experiència addicional però menys de cinc. <input checked="" type="checkbox"/> A partir de cinc anys d'experiència addicional.
Experiència addicional del Tècnic Junior en serveis relacionats amb el suport a l'emprenedoria, en l'àmbit específic de la organització, coordinació i execució de programes i esdeveniments de foment de l'emprenedoria	<input type="checkbox"/> A partir d'un any d'experiència addicional però menys de tres. <input type="checkbox"/> A partir de tres anys d'experiència addicional però menys de cinc. <input checked="" type="checkbox"/> A partir de cinc anys d'experiència addicional.

Sexto.- Posteriormente, la Mesa de Contratación acuerda que se proceda a requerir a I4SME PROJECTS SL para que, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde la fecha de la comunicación aporte toda aquella documentación que consta en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Particulares, y en concreto:

- Documento que acredite tener contratada y vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil en los límites indicados en el apartado AC del cuadro de características.
- Documentos que acrediten que dispone efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En concreto, en relación a la acreditación de los medios personales a adscribir al contrato, se debe aportar documentación acreditativa de que los perfiles ofertados cumplen con la experiencia objeto de valoración. Para ello, se deberá presentar documentación acreditativa de que los perfiles profesionales han realizado las concretas tareas declaradas en los CV presentados, aportando cualquier documentación que sirva para constatarlo como, por ejemplo, declaraciones responsables de las empresas donde han prestado sus servicios con indicación expresa y detallada de las tareas realizadas.
- La documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones de prevención de riesgos laborales, según lo que dispone la cláusula 35 PCP.
- El formulario de consentimiento de cesión de datos de carácter personal de trabajadores a cargo de la contratista, según lo dispuesto en la cláusula 37 de este PCP.

- Acuerdo de confidencialidad al que se refiere la cláusula 37 del PCP.
- Cualquier otra documentación exigida en el PCP y que no se encuentre incluida en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalidad de Cataluña y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Y sin más asunto a tratar, se cierra la sesión.

Firmado por los miembros de la Mesa de contratación:

Alexandre Hernández Ossó
Presidente

Meritxell Pedreño Vila
Vocal 1

Amaya López González
Secretaria

Andrea Teruel Moreno
Vocal 2